

247

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 26 AGO 2022

Proceso N° 2008-00681.

1. Se requiere a la parte demandante y su apoderado, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, se manifieste respecto de los dineros recibidos por suma de \$35.583.261,13 que le corresponden a la demandada (fl. 235 a 239).

En todo caso, se le conmina para que consignen a órdenes del juzgado el referido monto.

2. Se le advierte a la parte demandante y su apoderado el deber de actuar con lealtad, buena fe, obrar sin temeridad conforme los deberes contemplados por el artículo 78 del C.G.P., so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 047 Fecha 29 AGO 2022

El Secretario(a)


